ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0118 de 2019

OBJETO: "REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO QUE TIENE COMO PROPOSITO LA PREVENCION, MITIGACION EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO".

JULIO DE 2019

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. De la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Presente su propuesta y las copias con indice y debidamente foliada. Así mismo, diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i). Identique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ninqún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fiiada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por la **Alcaldía Municipal de Ibagué** será la señalada en la plataforma SECOP II, la que exhibirá el tiempo de cumplimiento de cada una de Las etapas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

m) El valor de la garantia de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta noventa (90) días posteriores.

n) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formularios, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la Alcaldía Municipal de Ibagué y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato a celebrar.

ñ) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito o por los medios fijados para ello en la plataforma Secop II. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá por medio de los mecanismos que disponga la plataforma SECOP II.

o) En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente por los medios señalados y referenciando el proceso respectivo. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de 2019; (b)

los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física;dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de La página Web www.colombiacompra.gov.co el presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en cualquiera de las horas hábiles del día fijado en el cronograma para el efecto, Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Selección Abreviada de menor Cuantía cuyo objeto será **"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO QUE TIENE COMO PROPOSITO LA PREVENCION, MITIGACION EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO".**

El acto administrativo de apertura, los pliegos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP –, plataforma SECOP II, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2.2 Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga las consecuencias establecidas en las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse En la página del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta

El Municipio de Ibagué debe responder las comunicaciones recibidas por escrito, bien sea publicándolas en el SECOP II, o a la dirección física o electrónica señalada en lacomunicacióndel peticionario.

2.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

2.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente ProcesodeContratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

2.9 Derechos y deberes de los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el proponente tiene derecho a conocer y controvertir los informesIconceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones, el desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios de acuerdo con las normas aplicables; para este efecto, los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva! para asi dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de acuerdo al artículo 2.2,1.1,2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho

oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este Cederá su participación a un tercero. previa autorización de la Alcaldía Municipal de Ibagué de lo contrario el contrato se terminará bilateral o unilateralmente. Verificar permanentemente a través de la plataforma Secop II con el número del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en horas hábiles destinadas para tal fin, según el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso a desarrollar es **"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO QUE TIENE COMO PROPOSITO LA PREVENCION, MITIGACION EN ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO".**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

3.1 Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
71000000	71100000	71101700	71101706	Eliminación de cobertura de rocas.
72000000	72140000	72141500	72141508	Servicios de voladura, excepto para demolición de edificios.

3.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 89.999.273 /CTE.) – IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1031 – 2464 del quince (15) de Abril de 2019 expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldìa de Ibagué, como se relaciona a continuación, el cual se afectará en el valor de la oferta más favorable a la entidad que se seleccione dentro del presente proceso

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ($)
221312201453	*FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012.*	*Treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos ($34.599.678,00) M/CTE.*
221312202455	*PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.*	*Cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil trescientos veintidos pesos ($ 55.400.322,00) M/CTE.*
	TOTAL	Noventa millones de pesos $ (90.000.000.00) M/CTE.

3.3 Forma de pago.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante pagos parciales conforme a los porcentajes de avances de ejecución del contrato efectuados por el contratista, autorizado, facturado, visado y previa entrega de informe de actividades ejecutadas al supervisor.

El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará una vez se acredite la liquidación del contrato. El acta de liquidación deberá ser en el modelo establecido en la plataforma SIGAMI de la Alcaldía de Ibagué y estar firmada por las partes contratantes.
Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en debida forma.

Las cuentas debe de estar acompañada de los siguientes documentos:
a) informe del supervisor en el cual se describa detalladamente las obligaciones cumplidas.
b) Factura o documento equivalente.
c) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
d) El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARÁGRAFO. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles

3.4. Plazo de ejecución del Contrato.

Cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué ubicado en el Departamento del Tolima.

3.5. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art.2.2.1.2.1.2.20, en consideración al presupuesto del proceso y el objeto contractual, la modalidad de la presente contratación es la selección abreviada de menor cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal, y la publicidad del pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

3.6. Convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones definitivo

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrán consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, http://www.contratos.gov.co y presentarsen las Observaciones al Pliego de condiciones Definitivo.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 1082. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones hasta el último día hábil del plazo señalado. El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones y posteriormente al pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, http://www.contratos.gov.co.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo del proceso.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en las siguientes paginas www.contratos.gov.co y/o http://www.colombiacompra.gov.co/.

3.7. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección.

De conformidad al procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía. dispone el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que los proponentes interesados dentro de los tres dias siguientes a la apertura del proceso de selección, manifestar su interés en participar.

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma los interesados deben manifestar su intención de participar. Para este efecto la plataforma SECOP II dispone de un mecaiísmo virtual para la realización de este procedimiento.

La manifestación de interés en participar es requisito **HABILITANTE**, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

Para tal efecto, el Municipio de Ibagué - Tolima estableció el Formato de Manifestación de interés, en el Anexo 6, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

NOTA 1: El no diligenciamiento completo de los datos requeridos en el formato de manifestación de interés (Anexo6) generará que NO sea tenida en cuenta la manifestación de interés.

NOTA 2: En el caso de Uniones Temporales y consorcios, se debe identificar plena y debidamente en el formato los integrantes y su porcentaje de participación, so pena de NO ser tenida en cuenta la manifestación de interés en el presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que se presente manifestación de interés por parte de un integrante de Unión Temporal o Consorcio (Sea persona natural o jurídica) bajo esas formas asociativas y simultáneamente a título personal, SOLO será tenida en cuenta en el proceso de selección la primera manifestación de interés radicada en tiempo, invalidando la manifestación posterior.

NOTA 4: En caso de presentarse manifestación de interés bajo Unión Temporal o Consorcio, debe tenerse en cuenta que la presentación de la oferta se encontrará supeditada a esa manifestación de interés seleccionada. NO será considerada hábil la propuesta presentada a título individual por parte de los integrantes por no acreditarse el requisito de manifestación de interés.

3.8. Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

3.9. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C[1]: no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original así como sus copias.

3.10. Propuestas Parciales

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de lo requerido en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales.

3.11. Lugar de presentación de las propuestas

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO LAS CARGUEN EN LA PÁGINA DEL SECOP II WV.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152[2] y 153[3] del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.2., si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Conforme a la liquidación de la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente se encuentra en TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($377.079.000) M/Cte, motivo por el cual el presente proceso se encuentra La posibilidad de ser limitado a mipymes de carácter nacional o regional según determine la entidad.

Así mismo conforme al procedimiento legal, se dispondrá del Anexo No. 10 donde deberá manifestar su intención de limitar el proceso a mipymes nacionales o departamentales.

Para este efecto, deberá aportar la siguiente documentación:
-Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal) si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con a ley.
-Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa
-Anexo No. 10 diligenciado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional.
-Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios del contador público.

Esta documentación deberá ser adjuntada como mensaje dirigido a la entidad en la plataforma SECOP II.

---

[2] Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a lasMipyme nacionales con minimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

[3] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

5. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 2

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

5.1. Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 89.999.273 /CTE.)/– IVA INCLUIDO.**, Los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 2 son aplicables.

6. ETAPAS PROCESALES

6.1. Recepción de ofertas y acta de cierre

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a ros parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en fisico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán as ofertas radicadas en fisico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

6.2. Retiro de la oferta.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas mediante el procedimiento establecido en la plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

6.3. Cierre del proceso y Publicación de los informes de evaluación.

El cierre de la presente contratación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la contratación, en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre en el cronograma constituyen un limite para la presentación y radicación de la propuesta en el lugar electrónico dispuesto para tal fin.

En consecuencia, el proponente debe prever cualquier circunstancia, referente al ingreso, seguridad interna a La plataforma, mecanismos de presentación de las propuestas y demás posibilidades que se llegaren a presentar, por lo que la radicación en tiempo de la oferta será plena responsabilidad del proponente y la Alcaldía de Ibagué no será responsable por atrasos en los registros de propuestas por parte de los proponentes.

Vencida la fecha y hora para el cierre del proceso, la Alcaldía de Ibagué realizará la apertura de las propuestas y hará un resumen de ras propuestas radicadas y procederá a su publicación en la plataforma SECOP II. De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov co.

6.4. Informes de evaluación, traslado y observaciones al mismo.

Para la presente contratación, los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habiJitantes, se publicarán en la plataforma de SECOP II, donde estarán en traslado por el término de cuatro (4) dias hábiles indicados en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar la observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal Citado, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas mediante la respectiva plataforma de conformidad con el cronograma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentado por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que la alcaldía de Ibagué proceda a dar traslado a la autoridad competente.

6.5 Subsanación de ofertas

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por art. 5. Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten a asignación de puntaje deberán ser solicitados por as entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para este caso el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación del mismo o el señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II.

Así las cosas, cuando la Entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, ya sea mediante el informe de evaluación o solicitud de subsanación, deberán allegarlos dentro del término antes mencionado.

En este orden de ideas no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales la Alcaldía de Ibagué haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de los informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II, salvo los documentos que sean requeridos en original, los cuales deben ser radicados en físico directamente en la Entidad, sin que

por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta. Si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, estas serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

6.6 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.7 Adjudicación.

El Municipio de Ibagué – Tolima, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional el puntaje más alto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el Ordenador del Gasto de la Alcladía de Ibagué - Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

6.5. Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y copia de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Alcaldía de Ibagué procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.Los interesados deberán remitirse a lo establecido en la plataforma Secop II

8. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.1. Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La persona natural suscribirá el documento conforme lo anteriormente expuesto a nombre propio, la persona jurídica a través de su representante legal y en caso de participar como consorcio o unión temporal todos los integrantes deben firmar el documento ya que las manifestaciones en cuanto a inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar son individuales.

8.1.2. Garantía de seriedad de la Propuesta[4]

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (articulo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la propuesta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

---

[4] Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.3 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente selección Abreviada, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección Abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) un mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

8.1.4 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas en razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Este documento podría ser subsanado siempre que cuente con un acta de fecha anterior a la fecha de cierre, de conformidad con lo señalado en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

8.1.5 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

8.1.6 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué - Tolima.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.7 Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.8 Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

8.1.9 Poder.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

8.1.10 Documento otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 626 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

8.1.11 Consularizacion.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 626 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

8.1.12 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.1.13 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

8.1.14 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[5] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará

[5]Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

8.1.15 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

8.1.16 Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

8.1.17 Certificado De Cámara De Comercio - Registro Único De Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en al menos Uno (01) de los códigos hasta el tercer nivel de clasificación – Clase, que se señalan a continuación.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
71000000	71100000	71101700	71101706	Eliminación de cobertura de rocas.
72000000	72140000	72141500	72141508	Servicios de voladura, excepto para demolición de edificios.

NOTA 1: Para el caso de la participación en el presente proceso como proponente plural en calidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir la exigencia de clasificación en los códigos señalados en el numeral 8.1.17 en términos y condiciones exigidos en el presente proceso de selección. De otra parte, si la sumatoria de los integrantes es lo que acredita el cumplimiento del requisito por el proponente plural, así deberá indicarlo y se tendrá en cuenta para la sumatoria su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal atendiendo lo establecido en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal el cual debe aportar.

8.1.18. Acreditación de la condición Mipyme.

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en er Registro Unico de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

8.1.19 Situación militar definida.

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Articulo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponerte asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

8.1.20 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada cori sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente att/culo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de tas multas establecidas en el presente código."

Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la Alcaldía de Ibagué realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

9. 1. Disposiciones generales para la Experiencia.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos **109** SMMLV, en al menos Uno (01) de los códigos de clasificación que se en listan a continuación identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (Clase)

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios:

De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la experiencia se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
71000000	71100000	71101700	71101706	Eliminación de cobertura de rocas.
72000000	72140000	72141500	72141508	Servicios de voladura, excepto para demolición de edificios.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la Experiencia.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documento requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos registardos en el RUP.

Para el caso de la participación en el presente proceso como proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia en los términos y condiciones exigidos en éste proceso de selección. En caso de que no se acredite la experiencia habilitante sino por un integrante del proponente plural dentro del presente proceso, y éste presenta experiencia que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se le tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de su participación en ese Consorcio o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato no el cien por ciento (100%), para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

De otra parte, si la sumatoria de los integrantes es lo que acredita el cumplimiento del requisito por el proponente plural, así deberá indicarlo y se tendrá en cuenta para la sumatoria su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal atendiendo lo establecido en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal el cual debe aportar.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

9. 2. Requisitos de Calidad – Factor Tecnico.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en el Anexo de especificaciones técnicas.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (**FICHA TÉCNICA ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**) cumpliendo con cada uno de aspectos contenidos en ellas.

Se deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual manifieste que cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo el proceso "**REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO QUE TIENE COMO PROPOSITO LA PREVENCION, MITIGACION EN ZONAS**

VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DEL RIESGO", en los términos consagrados en el Pliego de Condiciones. A continuación se describe la certificación debe contar con la siguiente descripción:

PERSONAL MÍNIMO

- El proponente deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato, para ello deberá contar como mínimo con un (01) Profesional Geólogo y/o Ingeniero Civil, que tenga experiencia en demolición y voladura de rocas y que pueda presentar certificación que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia específica en actividades relacionadas con las del presente proceso contractual.

- El proponente deberá acreditar el personal capacitado para el desarrollo de las actividades con material explosivo como miembro de su equipo de trabajo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, anexar curso certificado o certificación de aptitud vigente en manejo o manipulación de explosivos, dictado y certificado por autoridad competente en Colombia para ello.

Lo anterior se deberá acreditar con la respectiva hoja de vida y las certificaciones correspondientes.

El personal a presentar puede ser perteneciente a la nómina del oferente y ya estar contratado o adjuntarse carta de compromiso en que el oferente acredite la disponibilidad que tendría el profesional para que de ser adjudicatario el oferente del contrato derivado del presente proceso, el personal tenga la disponibilidad inmediata para ser vinculado por el oferente a la ejecución de las actividades del perfil requerido en el proceso. **(Ver anexo No. 07 correspondiente a carta de compromiso).**

EQUIPOS MÍNIMOS

El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo: Debe acreditar la disponibilidad de los equipos requeridos con facturas y/o contratos de arrendamiento, leasing, renting, comodato o cualquier otro contrato legalmente celebrado.

De igual forma, el oferente deberá adjuntar la ficha técnica de cada uno de los equipos que presente dentro de su oferta, mediante documento legible en idioma castellano para la verificación de las especificaciones requeridas por la entidad.

A continuación, se relaciona el equipo mínimo requerido:

DESCRIPCION
ROMPEDOR HIDRÁULICO – QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA SIMILAR. Incluye operario Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención. RANGO **Diámetro de barreno** entre 45 mm – 48mm. **Profundidad mínima requerida del barreno:** 410 mm – 610 mm. **Fuerza Real del Fracturación:** 1962 KN / 200 toneladas - 3507KN / 358 TON.
MARTILLO COMPRESOR. Compresor de aire 185 PSI. Taladro neumático 60 Lb. Incluye operario personal calificado, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, Mangueras, Brocas.
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR O SUPERIOR. Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o actividad programada en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural – Urbana). RANGO **Cilindraje.** RANGO Igual o superior a 4 L. **Motor.** Potencia Total – Neta. RANGO Igual o superior a 85 HP. Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional **Cargador.** Volumen de la Pala. RANGO Igual o superior a 0.95 m3

VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3.
Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continúa del mismo.
En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación.
Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.

- **PROPUESTA PRESENTADA AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL INSCRITO Y CON TARJETA DE MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE.**

Las propuestas de oferentes singulares o plurales que se presenten para participar en el presente proceso contractual deberán estar avaladas por un ingeniero civil con matricula profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la matricula profesional junto con la certificación de vigencia actualizada, expedida por el ente competente.

10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

10.1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015; "Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación." En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2018, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

10.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10.3. Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de	Utilidad operacional /	Mayor o igual a 1.8

Intereses	Gastos de Intereses	
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

10.4. Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.05

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

NOTA. Los indicadores financiero fijados para el presente proceso fueron analizados y establecidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Ibagué mediante memorando No. 015476 del Dos (02) de Abril del 2019.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la alcaldía de Ibagué para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio de Ibagué seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde se tendrá un máximo de 100 puntos.

EL puntaje se distribuirá en los siguientes aspectos, factores a evaluar y calificar:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
1. Condiciones Económicas	**50 Puntos**
Precio	50
2. Condiciones de calidad	**40Puntos**
2.1 Tiro con explosivos adicionales a los requeridos por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas.	20
2.2 Perforación – Medio Hidráulico Quebrantador / Cuña hidráulica. adicionales a las requeridas por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas.	20
3.Otros factores de evaluación	**10 Puntos**
3.1 Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Total	**100 Puntos**

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
EVALUACION JURIDICA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACION ECONOMICA (PRECIO)	50 PUNTOS
EVALUACION DE CALIDAD	40 PUNTOS
OTROS FACTORES	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

TIPO DE PARTICIPANTES: Personas naturales o jurídicas, Unión Temporal o Consorcios cuyo objeto social sea acorde a lo propuesta realizada. Sus ofertas o propuestas siempre que se habiliten se evaluarán de la siguiente manera:

11.1 EVALUACION DE CONDICIONES ECONÓMICAS: (Precio: 50 PUNTOS, máximo)

La evaluación económica de las propuestas se adelantara con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas.

Al factor de precio se le asignarán cincuenta (50) puntos, otorgados a la oferta que contenga el menor precio total antes de IVA. A las demás ofertas se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la propuesta con menor precio total antes de IVA X 50}}{\text{Valor total antes de IVA de la propuesta a calificar}}$$

11.2 EVALUACION DE CONDICIONES DE CALIDAD (40 PUNTOS, máximo):

La evaluación de las condiciones de calidad se efectuará así:

11.2.1) TIRO CON EXPLOSIVOS (20 PUNTOS).

El oferente que en su propuesta oferte al Municipio de Ibagué - Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgoy Atención de Desastres, sin costo agregado para su propuesta, ni el contrato que se derive del presente proceso, TIRO CON EXPLOSIVOS, adicionales a los requeridos por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas se le otorgara la siguiente puntuación:

ADICIONAL UNIDAD DE TIRO CON EXPLOSIVOS	PUNTAJE
Si ofrece Quince (15) **TIROS CON EXPLOSIVOS** adicionales a los requeridos por la entidad en el anexo técnico del presente proce	10
Si ofrece treinta (30)**TIROS CON EXPLOSIVOS** adicionales a los requeridos por la entidad en el anexo técnico del presente proce	20

PARÁGRAFO: Para obtener el puntaje el oferente debe manifestar por escrito el ofrecimiento anterior dejando claro que este no genera ningún vínculo económico, ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad por parte del contratista.

11.2.2) PERFORACIÓN MEDIO HIDRÁULICO - QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA (20 PUNTOS).

El oferente que en su propuesta oferte al Municipio de Ibagué - Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, sin costo agregado para su propuesta, ni el contrato que se derive del presente proceso, **PERFORACIÓN Y FRACTURACION MEDIO HIDRÁULICO - QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA** adicionales a los requeridos por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas se le otorgara la siguiente puntuación:

ADICIONAL UNIDAD DE PERFORACIÓN Y FRACTURACION MEDIO HIDRÁULICO - QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA	PUNTAJE
Si ofrece Quince (15) PERFORACIÓN Y FRACTURACION MEDIO HIDRÁULICO - QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA, adicionales a las requeridas por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas.	10
Si ofrece treinta (30) PERFORACIÓN Y FRACTURACION MEDIO HIDRÁULICO - QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA, adicionales a las requeridas por la entidad en el anexo técnico del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas allí requeridas.	20

PARÁGRAFO: Para obtener el puntaje el oferente debe manifestar por escrito el ofrecimiento anterior dejando claro que este no genera ningún vínculo económico, ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad por parte del contratista.

12 OTROS FACTORES DE EVALUACION: (10 Puntos)

12.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **10 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente nacional	**Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos**
10 PUNTOS (ver Nota 1)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: PROPONENTE DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que es oferente nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCO(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.12** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **DIEZ (10) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta.

PARÁGRAFO. Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta.

Al oferente que no manifieste en forma expresa en su propuesta, con los que ejecutará el contrato derivado del presente proceso, se le asignará un puntaje de Cero (0) puntos.

12. 2 PUNTUACIÓN TOTAL.

Teniendo como puntaje máximo a obtener dentro del presente proceso el de cien (100) puntos. El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

13. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo consignado en el decreto 1082 de 2015.

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia de Adjudicación, los proponentes o Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

14. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

15. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

16. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia (ver anexo Estudios Previos)

18. .GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldia de Ibagué, por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del año 2019. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.

-CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.

-CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La garantía de calidad del servicio debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El Contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN

La **SUPERVISIÓN** del contrato será ejercida por Yenny Paola Caicedo Herrera, profesional Universitario de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima, o aún habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta ono se haga en las condiciones establecidas en la plataforma Secop II.
7. En el evento en que el Municipio de Ibagué - Tolima verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATO Y LIQUIDACION

A. Selección Del Contratista

De acuerdo al presente Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y evaluador proyectará las respuestas a las observaciones recibidas, a los informes de verificación de condiciones habilitantes y de evaluación técnica y económica y recomendará al Ordenador del Gasto.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, sus obligaciones, conforme lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para las actividades relacionadas en el objeto contractual.

3. ASPECTO DE LEY CON MATERIAL EXPLOSIVO.

El contratista deberá disponer de un polvorín que cumpla con las regulaciones que el Ministerio de Defensa Nacional considere para este tipo de actividades, en caso que no cuente con éste, debe disponer de asesoría para la construcción de uno que cumpla los requisitos para el almacenamiento de explosivos.

El contratista deberá suministrar vigilancia permanente al polvorín la cual debe ser una compañía de vigilancia legal y constituida ante la superintendencia de vigilancia.

El contratista debe realizar el suministro, transporte, control y regulación legal tanto de los materiales explosivos como de los accesorios a utilizar.

Debe suministrar escolta del material explosivo.

4. ASPECTOS TECNICOS CON EXPLOSIVOS

El contratista debe realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras, conforme a las necesidades de infraestructura aledaña y demás.

El contratista debe coordinar y supervisar la perforación.

El contratista se encargara del cargue y ejecución de las voladuras.

El contratista deberá contar con personal capacitado, con su respectivo curso de manipulación de explosivos y curso de alturas el cual debe acreditar con el soporte correspondiente aportándolo al presente proceso

5. ASPECTOS TECNICOS CON MEDIO HIDRAULICO

El contratista deberá contar con Maquinaria de Perforación, Personal Capacitado y EL Sistema Hidráulico idóneo sobre la cual se llevara a cabo la ejecución del presente contrato.

6. ASPECTOS TECNICOS CEMENTO EXPANSIVO

El uso de los explosivos se permitirá únicamente cuando se tomen las debidas precauciones para la protección de las personas, obras y propiedades; y EL Contratista será el único responsable de hacer caso omiso a esto.

En ningún caso los estopines, fulminantes y otros detonadores se transportarán o almacenarán en el mismo vehículo o lugar en donde se transporte o guarde pólvora, dinamita u otros explosivos.

Cuando se empleen explosivos, se evitará hasta donde sea posible aflojar el material en los taludes y plantillas más allá de la superficie teórica; para su correcto uso.

7. ASPECTOS TECNICOS DE SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá suministrar personal idóneo para que se encargue de los aspectos de logística en temas de delimitación y demás que considere en la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Mantener vigente las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.

8. El Contratista deberá tramitar los permisos legales pertinentes ante las autoridades competentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos y demás elementos necesarios para esta actividad, atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno de Colombia.

9. Todas las labores de cortes. Demolición y/o excavación deben ser ejecutadas teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

10. Los daños y perjuicios a terceros por trabajos de excavación ejecutados indebidamente dentro o fuera de las áreas señaladas por el Supervisor del Contrato, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista, por lo que éste deberá cubrir a sus expensas todas las reclamaciones que por tal motivo se presenten.

11. El contratista deberá reemplazar los equipos en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera deberá tener reemplazo el operario.

12. Prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con los seguros y permisos según las normas vigentes para este tipo de servicio.

13. Prestar la disponibilidad del equipo y personal durante la labor y/o emergencia presentada.

14. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

15. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio arrendado.

16. Responder por todo daño o deterioro causado en los lugares en los que se opere los equipos en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este.

17. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación de los equipos y elementos puesta a disposición de la entidad, y los gastos que genere la prestación de este servicio, tanto del conductor y operarios, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de ciertas disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.

18. Contar para la ejecución del contrato con los operarios de los equipos o personal idóneo directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.

19. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.

20. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.

21. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

22. Prestar atención inmediata a la notificación de la emergencia de las diferentes solicitudes presentadas en las especificaciones técnicas.

23. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos.

24. Dar cumplimiento a la Ficha Técnica: (ANEXO No 3).

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

6. El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.
8. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.
11. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar el objeto del contrato, para lo cual el personal que sea empleado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo - Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
12. Presentar factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
13. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
14. Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
15. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
16. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
17. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
18. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato.

C. Liquidación Del Contrato

Una vez terminado el contrato de requerirse se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Dirección de Contratación de la La Acaldìa Municipal de Ibagué, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i)Balance financiero, ii) Certificado de cumplimiento del contrato, iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Atentamente,

AMPARO CORTES CONDE
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.
Ordenadora del gasto delegada

GUIOMAR TRONCOSO ERASSER
Directora Gestión del Riesgo y Atención de Desastres

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyectó:	Marcela Fernández Ortiz. Abogada contratista SAYGR	
Soporte Técnico:	Yenny Paola Caicedo H. Profesional Universitaria SAYGR	
Revisó:	Catalina Torres Rodriguez – Abogada Oficina de Contratación	
Revisó:	Jennifer Aya Bonilla – Jefe Oficina de Contratación	

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.
ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0118 De 2019

Nosotros los suscritos _____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
Que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones para los elementos objeto de venta dentro del presente procso de convocatoria.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
Que la presente propuesta consta de_____folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
Que hemos recibido las siguiente adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0118 de 2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIRO CON EXPLOSIVOS. Realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras conforme a la necesidad, se requiere el personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.	UND	440
2	**ROMPEDOR HIDRÁULICO – QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA SIMILAR.** Incluye operario Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención. RANGO **Diámetro de barreno** entre 45 mm – 48mm. **Profundidad mínima requerida del barreno:** 410 mm – 610 mm. **Fuerza Real del Fracturación:** 1962 KN / 200 toneladas - 3507KN / 358 TON.	UNID	453
3	CEMENTO EXPANSIVO. El producto debe estar almacenado en un lugar seco y fresco, este no debe presentar mezcla o caída de agentes líquidos de cualquier naturaleza en su Almacenamiento, personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, suministro de elementos de protección personal.	UND	350
4	MARTILLO COMPRESOR. Compresor de aire 185 PSI. Taladro neumático 60 Lb. Incluye operario personal calificado, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, Mangueras, Brocas.	HORA	124
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR O SUPERIOR. Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o actividad programada en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural – Urbana). RANGO **Cilindraje.** RANGO Igual o superior a 4 L. **Motor.** Potencia Total – Neta. RANGO Igual o superior a 85 HP. Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional **Cargador.** Volumen de la Pala. RANGO Igual o superior a 0.95 m3	HORA	50
6	VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3. Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continúa del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.	M3/km	2339
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO. Retiro manual de escombros, limpieza general.	M3	46

El proponente: _____
(Nombre completo del proponente o su representante legal, número del documento de identificación y firma)

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0118 DE 2019

PERSONA NATURAL:
NOMBRE DEL PROPONENTE
TELÉFONO(S)
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD PAÍS
PERSONA JURÍDICA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
TELÉFONO(S)
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD PAÍS
No. CUYO OBJETO ES:

CONSORCIO - UNION TEMPORAL
- INTEGRANTES (NIT - C.C.)
- PARTICIPACION (%)
- REP. LEGAL
- DATOS CONTACTO

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.
FIRMA
NOMBRE
C.C. No.
(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** N° 0118 DE 2019.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente o cada integrante de consorcio o unión temporal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de], manifiesto que:

1.Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2.No estoy incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3.Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4.Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** N° _____
5.Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** N° _____ que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6.Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7.Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8.Me comprometo a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades flícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, oque de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
[Firma representante legal de la persona jurídica o la persona natural y en caso de proponente consorcios o uniones temporales este anexo debe ser firmado por cada uno de sus integrantes]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 6 MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES

Ibagué., xx de xxxx de 2019

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACION DEL Proceso No. XXXXXXX (Indicar el nombre completo asignado por la Entidad) A MIPYMES.

El suscrito (nombre del representante legal) en calidad de representante legal de: (nombre del oferente), de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a Mipymes(nacionales o nacionales domiciliadas en el departamento de xxxxxxx.o Municipio de xxxxx)

Mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado _____
No. del NIT de la persona Jurídica _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Dirección física de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

Atentamente,

_____
Representante Legal
C.C. _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 7 CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha _____

Señor (a)
XXXXXXXXX
Cargo
Dirección
Empresa
Ciudad

Asunto: Disponibilidad y compromiso para desempeñar perfil y ejecutar actividades – Manifestación de voluntad entrega de documentos.

Yo _____identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. _____de _____, tarjeta profesional No. _____ (El número de la tarjeta se diligencia cuando el perfil es de profesional y en Colombia para el ejercicio de la profesión de conformidad con la normatividad vigente en la materia se requiera la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión) con perfil profesional xxxx u operativo xxxx (Dependiendo el perfil se debe diligenciar), me permito manifestar voluntariamente y en buen uso de mis facultades mentales, que de ser adjudicatario del contrato el oferente xxxxxxx, manifiesto mi disponibilidad y compromiso para hacer parte de su equipo de trabajo, desempeñar perfil y ejecutar actividades inherentes a mi perfil dentro del contrato derivado del presente proceso de convocatoria.

Así mismo manifiesto que voluntariamente y en conocimiento del presente proceso de convocatoria le he entregado mi hoja de vida, soportes de experiencia y demás correspondientes al oferente xxxxxxxx para que los presente dentro de la presente convocatoria.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula ciudadanía No _____ de _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 8 FORMATO DE EXPERIENCIA

FORMATO DE EXPERIENCIA								
Numero del Proceso:								
Objeto del Proceso:								
Contratista	Objeto del Contrato	Valor del contrato en pesos.	Valor del contrato en SMMLV	Forma de Participación	Porcentaje de Participación.	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Numero consecutivo en el RUP

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TIRO CON EXPLOSIVOS. Realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras conforme a la necesidad, se requiere el personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.	UND	440		
2	**ROMPEDOR HIDRÁULICO – QUEBRANTADOR / CUÑA HIDRÁULICA SIMILAR.** Incluye operario Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención. RANGO **Diámetro de barreno** entre 45 mm – 48mm. **Profundidad mínima requerida del barreno**: 410 mm – 610 mm. **Fuerza Real del Fracturación:** 1962 KN / 200 toneladas - 3507KN / 358 TON.	UNID	453		
3	CEMENTO EXPANSIVO. El producto debe estar almacenado en un lugar seco y fresco, este no debe presentar mezcla o caída de agentes líquidos de cualquier naturaleza en su Almacenamiento, personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, suministro de elementos de protección personal.	UND	350		
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS. Compresor de aire 185 PSI. Taladro neumático 60 Lb. Incluye operario personal calificado, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal, Mangueras, Brocas.	HORA	124		

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

5	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR O SUPERIOR.** Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o actividad programada en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural – Urbana). **RANGO** **Cilindraje.** RANGO Igual o superior a 4 L. **Motor.** Potencia Total – Neta. RANGO Igual o superior a 85 HP. Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional **Cargador.** Volumen de la Pala. RANGO Igual o superior a 0.95 m3.	HORA	50		
6	**VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3.** Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continúa del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.	M3/km	2339		
7	**CARGUE DE SOBRANTE A MANO.** Retiro manual de escombros, limpieza general.	M3	46		
				SUBTOTAL	$
				AIU – Hasta el 25% (El oferente deberá indicar en la oferta económica cual es el porcentaje de su AIU para el presente proceso y discriminarlo.)	
				Administración: %	
				Imprevistos: %	
				Utilidad: %	
				VALOR TOTAL	$

El proponente: _____
(Nombre completo del proponente o su representante legal, número del documento de identificación y firma)

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	N°	FECHA:
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL:			
NIT :			
REPRESENTANTE LEGAL:			
C.C. :			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:			
VALOR			
PLAZO			
OBJETO			

Entre los suscritos a saber, [NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNADO], mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero [ ], actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto No.1-[ ] del [ ]- otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para sus efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y [CONTRATISTA ADJUDICATARIO],, con NIT [ ],, representado legalmente por [SI ES DEL CASO],, identificado con la cédula de ciudadanía [ ], de [ ],, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de [ ],, previas las siguientes consideraciones: **a)** [DE ACUERDO A LA NECESIDAD PLANTEADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS], **D)** [SE DEBEN SEÑALAR LOS DATOS DEL PROCESO, NUMERO DE PARTICIPANTES, ADJUDICATARIO DEL CONTRATO], **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** [ ], **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-**De conformidad con el objeto contractual, el presente Contrato es de [ ], y por tal motivo se le aplicarán todas las disposiciones que sean de su esencia y de su naturaleza, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082/2015. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA declara conocer el área en donde se realizarán los trabajos objeto del presente contrato, la cual se encuentra en la(s) Comuna(s) [SI ES DEL CASO], del Municipio de Ibagué. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato es de[ ],), **y** comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en que deban ejecutarse las labores de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los plazos perentoriamente fijados por EL MUNICIPIO, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del contrato. **PARÁGRAFO.-** El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-**Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo al Código [ ], denominada [ ], con disponibilidad presupuestal número [ ], del [ ], de 2019., **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS],**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO-** El plazo de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente Contrato, será de [DIAS O MESES], que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato; y la vigencia del Contrato, es decir el tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, o imponer las sanciones en el evento contrario; se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS] **PARAGRAFO:** En caso en de que al CONTRATISTA no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS]. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios

pactada por las partes. En caso de incumplimiento parcial EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.-** El Contratista NO podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.--** Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2.007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.--** Previo requerimiento por escrito al Contratista, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN-** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el [SE DEBE ESTABLECER LA PACTADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS] o quien en un futuro haga sus veces, quien suscribe el presente contrato dándose por enterado de su designación y deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final. Además deberá 1) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 2) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud y pensión y pago de parafiscales (si es del caso). 3) A llegar al expediente administrativo del contrato que reposa en la Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud – Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato. 4) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo. 5) Las demás establecidas en el manual de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección de la obra, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante resolución motivada emitida por el Ordenador de gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. **PARAGRAFO TERCERO:** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, tributarias y jurídicas señaladas en el Manual vigente de Contratación e Interventoría en la Alcaldía de Ibagué. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 , artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Los Estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, y las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, pago de estampillas y aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por

cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: El contratista deberá pagar a favor del Municipio, la contribución de que trata la Ley 1106 de 2006 equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y de sus adiciones si fuere el caso (solo aplica para los contratos de obra pública). **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **PARÁGRAFO.** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, EL MUNICIPIO podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra EL MUNICIPIO por tal motivo. En este caso, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL MUNICIPIO sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA:** VINCULO LABORAL- No existirá relación laboral entre el Municipio de Ibagué y el personal que el contratista destinará para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas. Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFOPRIMERO:** El Contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** ESTAMPILLAS.- También en aplicación a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad; Así mismo en aplicación al acuerdo 023 de 2010 para el caso de los contratos de obra pública que se suscriba con el MUNICIPIO el CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-universidad del Tolima.(PARA LOS CASO SEÑALADOS EN EL ACUERDO 023 DE 2010) **PARAGRAFO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** PUBLICACION: **PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:** DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, se fija como domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA:** NOTIFICACIONES.- Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Secretaría de Infraestructura a la Gestión y Asuntos de la Juventud – Grupo de Contratación oficina 218 palacio municipal; El Contratista en [ ], El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

.

POR EL MUNICIPIO, **POR EL CONTRATISTA**